

REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DEL AGUA (CTAgua)

Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los miembros del Consejo Técnico del Agua (CTAgua) y para todos aquellos que intervengan en él y tienen por objeto establecer los criterios operativos que regirán la integración, actuación, organización y funcionamiento para el cumplimiento de sus fines.

Justificación

Con el fin de fortalecer a México como actor con Responsabilidad Global, la AMEXCID formaliza espacios de diálogo e intercambio de prácticas con actores clave vinculados a la cooperación internacional para el desarrollo mediante la instalación de Consejos Técnicos.

El Inciso VIII del Artículo 4 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo señala: "... los Consejos Técnicos de la AMEXCID están para la atención de temas específicos de la cooperación internacional que pueden ser propuestos por el Consejo Consultivo". Adicionalmente, los Artículos 16, y 19, fracción VI, prevén el establecimiento de dichos Consejos Técnicos, que se convocaron a propuesta del Director Ejecutivo de la AMEXCID, con objeto de sistematizar el diálogo de la propia Agencia con especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: "el Presidente del Consejo Consultivo podrá convocar a reuniones de los Consejos Técnicos que se constituyan a propuesta del Director Ejecutivo para que opinen o participen en la elaboración y evaluación de acciones específicas de cooperación internacional en temas especializados".¹

Asimismo, el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) prevé que "en caso de que se identifique en el futuro la necesidad de nuevos consejos, el Director Ejecutivo de la Agencia propondrá lo conducente al Consejo Consultivo para que éste tome la determinación que corresponda".

Con base en lo anterior, la propuesta de creación del Consejo Técnico del Agua fue presentada en la VI Reunión del Consejo Consultivo de la AMEXCID, en el mes de

¹ Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Artículo 16.

Febrero de 2015. El CTAgua quedará instalado dentro de este Consejo Consultivo, con lo que se sumará a los cinco Consejos Técnicos ad hoc que ya existen: el académico y científico, el de gobiernos locales, el empresarial, el social y el de alto nivel.

Objetivo

El CTAgua tiene por objetivo participar en el intercambio de ideas y en la retroalimentación de los programas, proyectos, acciones y mecanismos de cooperación entre la AMEXCID, el sector hídrico mexicano y otros actores vinculados, con miras a enriquecer y encontrar sinergias multisectoriales y transversal que potencien el accionar hídrico de México a través de la demanda y oferta de cooperación internacional para el desarrollo.

Temporalidad

El CTAgua se establece con carácter permanente.

Atribuciones, estructura y funciones

El **CTAgua** tendrá las siguientes **atribuciones**:

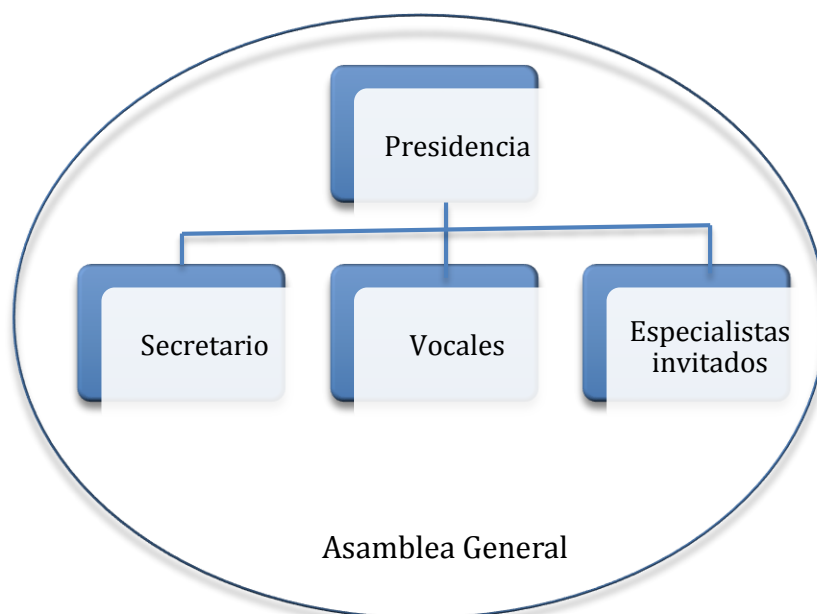
- Consolidar una estrategia mexicana multisectorial de cooperación internacional para el desarrollo en materia de agua, que se apoye en los documentos rectores de la política hídrica de México.
- Identificar, proponer y apoyar la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en sus diferentes modalidades, en coordinación con los diversos actores del sector hídrico mexicano;
- Elaborar y aprobar un programa anual de trabajo, que incluya el presupuesto indicativo para su implementación.
- Identificar y/o consensuar las posibles fuentes de financiamiento para los proyectos de cooperación internacional al desarrollo.
- Elaborar y revisar definiciones, opiniones, conceptos, lineamientos, normas, criterios, resultados o cualquier otro producto que permita la ejecución de la estrategia.

- Presentar y exponer ante el pleno del Consejo Consultivo los resultados parciales y finales.

Para cumplir con estas atribuciones, el **CTAgua** se integrará conforme a la siguiente **estructura**²:

- I. Presidencia
- II. Asamblea General:
 - Secretaría
 - Siete Vocales (SRE/AMEXCID, SEMARNAT, SAGARPA, SALUD, SEGOB, SHCP y SENER)
 - Especialistas invitados³

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO TÉCNICO DEL AGUA (CTAGUA)



De las funciones:

Presidencia.

² Todos los cargos del CTAgua serán de carácter honorífico, sin remuneración y sin presupuestos adicionales, como sucede con los otros Consejos Técnicos de la AMEXCID.

³ La Presidencia podrá convocarlos a consideración de la Asamblea General y/o por recomendación de los Vocales.

- Es la máxima autoridad del CTAgua y al titular de la Comisión Nacional del Agua, en su calidad de Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación⁴, le corresponde la designación del Presidente del CTAgua, que recaerá en la Subdirección General de Planeación de la Conagua y cuya suplencia estará a cargo de la Gerencia de Cooperación Internacional de este organismo.
- La duración en el cargo será permanente y tendrá voz y voto de calidad.
- Presidirá las sesiones de la Asamblea General.
- El Suplente asumirá en plenitud las funciones del Titular, en las actividades que no le sea posible participar.
- Tendrá la función de recoger e integrar las propuestas de los vocales para la conformación del Programa de Trabajo o Plan de Acción anual con su respectivo presupuesto indicativo, el cual tendrá como base el enfoque multisectorial.
- A consideración de la Asamblea y por recomendación de los Vocales, el Presidente podrá invitar al CTAgua a otros especialistas o actores, sin que adquieran calidad de integrantes permanentes, y siempre que su actividad esté vinculada con los objetivos, metas y acciones del **CTAgua**.
- Será el encargado de informar de las acciones y resultados al Consejo Consultivo de la AMEXCID.

Asamblea General.

- Es el órgano deliberativo para la toma de decisiones. Será presidida por el Presidente y estará compuesta por el Presidente, el Secretario, especialistas invitados y siete Vocales que representarán a la SRE/AMEXCID, SEMARNAT, SAGARPA, SALUD, SEGOB, SHCP y SENER, y que estarán adscritos al área sustantiva de cada dependencia asociada al tema hídrico. El titular de cada dependencia nombrará a su vocal.
- Estas Secretarías serán la base fundamental para el enfoque interdisciplinario y multisectorial del **CTAgua** y el número de participantes se podrá ampliar si es necesario.

⁴ En materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.- Cap. III, Art. 9, de la Ley de Aguas Nacionales.

- Por recomendación de la Presidencia, Secretaría y Vocalías, y si se consensa la necesidad, se incluirá la participación y asistencia de Especialistas Invitados; su participación no será permanente y tendrán voz, pero no voto.
- La Asamblea General tendrá por función proponer, modificar y aprobar el Programa de Trabajo o Plan de Acción anual del sector agua.
- Otra de sus funciones será la elaboración del informe del Consejo, para lo cual se designará un Subcomité de Relatoría constituido por dos vocales, a partir del orden alfabético institucional; es decir, por Secretaría, con carácter rotativo en cada sesión.
- Creará los mecanismos de monitoreo para vigilar que el Programa de Trabajo o Plan de Acción se cumpla y velará porque el enfoque multisectorial y transversal se encuentre presente en todas las actividades del CTAguá.
- Si lo considera necesario, establecerá Grupos de Trabajo (por proyecto, temática, etc.), programará sus reuniones y recibirá la agenda de trabajo y los alcances mediante informes que elaborarán estos, para ser entregados a la Presidencia y estar en condiciones de reportar al Consejo Consultivo de la AMEXCID.

Secretaría.

- Corresponde al IMTA en su atribución de ente científico-técnico del sector.
- Contribuirá a que el trabajo del CTAguá considere el factor científico-técnico.
- Colaborará con el Presidente para la ejecución y seguimiento de los acuerdos de la Asamblea y del Programa de Trabajo o Plan de Acción.
- Recibirá y revisará los informes de los Grupos de trabajo, los integrará y los entregará a la Presidencia.
- Fungirá como enlace entre los integrantes del CTAguá.
- Tiene voz y voto.

Vocales.

- Representan a las 7 Secretarías de Estado mencionadas arriba, a través de un Vocal adscrito al área sustantiva de cada dependencia asociada al tema hídrico, el cual será nombrado por el titular de cada dependencia.

- Su cargo será de carácter honorífico, sin remuneración y con una duración de tres años, renovables por decisión de la Asamblea General.
- Como integrantes de la Asamblea General del CTAguá, tendrán por función proponer, modificar y aprobar el Programa de Trabajo o Plan de Acción con su respectivo presupuesto, evaluarlo, vigilar que se cumpla y velar por que el enfoque multisectorial y transversal se encuentre presente en todas las actividades del CTAguá.
- El perfil técnico de los vocales será acorde con sus funciones y su vinculación con el sector hídrico.
- De considerarse necesario serán los encargados de conformar los grupos de trabajo.
- Tendrán voz y voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones de ésta.
- Brindarán asesoría para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos del CTAguá y podrán sugerir la participación de invitados al mismo.
- Realizarán un mapeo de las acciones y proyectos de cooperación internacional que llevan a cabo las diferentes áreas de su dependencia, para evitar duplicación de actividades y temas

Especialistas Invitados.

Serán reconocidos por sus aportes al sector hídrico y por el liderazgo que demuestren en los temas multisectoriales de interés del CTAguá; serán invitados a colaborar en temas puntuales y bajo recomendación de la Presidencia, Secretaría y Vocalías. No tendrán asistencia permanente y si fuera el caso que su lugar de residencia fuera externa a la sede del CTAguá, se garantizarán los medios financieros para hacerlos llegar al país. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Votación para la Toma de Decisiones

Se considera el 50% de la votación total más 1; tiene derecho a un voto cada integrante de la Asamblea General. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. También se considerará la votación sin sesión del Consejo, la cual se hará a través de medios electrónicos.

De las Sesiones:

- Para dar inicio a la sesiones del CTAgua se declarará quorum legal la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes.
- El CTAgua sesionará de manera ordinaria dos veces al año y podrá llamar a sesión extraordinaria por acuerdo de la Asamblea y/o a petición del Presidente.
- Se realizarán reuniones técnicas de trabajo las veces que se considere necesario.
- La primera sesión se llevará a cabo 30 días después de la aprobación por parte del Consejo Consultivo de la AMEXCID y en ella se realizarán las siguientes acciones: instalación del CTAgua, establecimiento de las líneas estratégicas de trabajo y del presupuesto indicativo.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias tendrán por sede las instalaciones de la AMEXCID, ya que corresponde a ella coordinar la celebración de las sesiones del Consejo Consultivo, la de los Consejos Técnicos ad-hoc (incluido el Consejo Técnico del Agua), y demás reuniones de coordinación que el Reglamento Interior de la SRE le confiera, salvo que la Asamblea acuerde otra sede.

Presupuesto

Como establece el PROCID, la AMEXCID tiene la principal atribución de concertar, coordinar y estimular las políticas y acciones de CID con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Por ende, es función de esa Agencia la gestión integral -planeación, evaluación y seguimiento- de programas y proyectos que devienen de los acuerdos básicos de cooperación, en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan.

La AMEXCID coordinará y ejecutará el presupuesto destinado a la política de CID, a través del Fondo de Cooperación Internacional al Desarrollo (FONCID), en la que participan distintas dependencias, organismos e instituciones. Porque la política de CID es de carácter transversal, debe coordinarse con lo establecido en los programas sectoriales de las distintas dependencias en el ámbito de sus respectivas competencias; dicha coordinación es atribución y responsabilidad de la AMEXCID.

Para ello, y en relación con el presupuesto, serán tareas cotidianas de la Agencia: el fortalecimiento de la vinculación con las dependencias ejecutoras de la cooperación mexicana; la coordinación efectiva con el Consejo Consultivo para la implementación y el seguimiento de la política de cooperación nacional; la estimulación de las acciones de cooperación de las dependencias federales; la promoción y coordinación de nuevos esquemas de financiamiento, como las alianzas público-privadas y la inclusión de los distintos actores de la cooperación mexicana.

Corresponde a la AMEXCID coordinar, además de la celebración de las sesiones del Consejo Consultivo, la de los Consejos Técnicos ad-hoc (incluido el Consejo Técnico del Agua), y demás reuniones de coordinación que el Reglamento Interior de la SRE le confiera. Con base en este marco, y considerando que el CTAguá no tendrá un presupuesto *per se*, queda establecido que el financiamiento para los proyectos de cooperación internacional se integrará con las diferentes aportaciones de la AMEXCID⁵, de la Conagua y de otras dependencias como SEMARNAT, IMTA, entre otras, y del sector privado. En el entendido de que uno de los vehículos de la financiación podrá ser el FONCID, adicionalmente se impulsará la creación de alianzas con otros actores.

El presupuesto del CTAguá se definirá anualmente, acorde con el programa de trabajo y según se acuerde en las sesiones de la Asamblea General del Consejo.

⁵ El presupuesto de AMEXCID destinado a estas acciones deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo y debidamente presupuestado, como lo indica la SHCP.